

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364-2023-MPLC/A

Quillabamba, 14 de julio del 2023

#### VISTOS:

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 26102, Código de los Niños y Adolescentes, ratificada con la Ley N° 27337, el Decreto de Urgencia N° 001-2020, Decreto De Urgencia Que Modifica El Decreto Legislativo N° 1297, Para La Protección De Niñas, Niños Y Adolescentes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido, siendo la Municipalidad Provincial de La Convención, un órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 2.8 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales tienen dentro de sus funciones específicas exclusivas, el organizar e implementar el Servicio Municipal de Defensoría del Niño y Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia; Que, de acuerdo al artículo 43° del Código de los Niños y Adolescentes, la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes denominándose como DEMUNA cuando está a cargo de un gobierno local, el cual la implementa y le brinda sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, con fecha 7 de enero del 2020 se publicó el Decreto de Urgencia N° 001-2020, el cual tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, así como el apoyo a sus familias de origen, en la actuación estatal a través de los procedimientos por riesgo y desprotección familiar;

Que, en ese orden de ideas, el numeral 11.1 del artículo 11° del citado decreto de Urgencia N° 001-2020, señala que son funciones de los Gobiernos Locales: c) Designar mediante Resolución de Alcaldía al Defensor responsable de la DEMUNA (Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente);

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y artículo 43 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas vigentes de conformidad con el mandato legal;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ENCARGAR**, a partir de la fecha a la Abog. YESSICA CCOA PRO Jefa de la División de Salud Familia y Programas Sociales, como responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia, a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, comunicación y difusiones, además de otras dependencias de la Municipalidad Provincial de la Convención.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la oficina de tecnología de la información y comunicaciones, la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Página Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
ALCALDIA  
GM  
GDF  
DUFFS  
DEFENSORIA  
DPP  
DEMUNA  
GTC  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679